



ESTÁNDARES MÍNIMOS DE ECONOMÍA DEL CUIDADO EN CONTEXTOS DE REINCORPORACIÓN ECONÓMICA



ESTÁNDARES MÍNIMOS DE ECONOMÍA DEL CUIDADO EN CONTEXTOS DE REINCORPORACIÓN ECONÓMICA



Mujeres, Paz y Seguridad
ONU Mujeres Colombia
Bogotá, julio 2019

Estándares mínimos de economía del cuidado en contextos de reincorporación económica

Se autoriza la reproducción del contenido de este documento a los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades de carácter público y personas, siempre que se otorgue el debido crédito a ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y no se altere el contenido de ninguna manera.

©ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2019.

Ana Gúezmes García

Representante en Colombia

Patricia Fernández-Pacheco

Representante adjunta

Silvia Arias

Oficial Nacional de Programas

Coordinación del Informe – Área Mujeres, Paz y Seguridad ONU Mujeres Colombia

Silvia Arias, Oficial Nacional de Programas.

Margarita Muñoz, Coordinadora temática en Resolución de Conflictos, Justicia Transicional y Construcción de Paz.

Johanna Cruz, Profesional de Apoyo Técnico.

Elaboración de contenidos

Andrea Paola García Ruíz, Consultora ONU Mujeres.

Lectorías especializadas del documento

Ana Isabel Arenas, Experta nacional Economía del cuidado.

Marta Ferreyra, Experta internacional Economía del cuidado.

Revisión del documento en ONU Mujeres

Diana Espinosa, Oficial Nacional de Programas.

Paola Castilla, Coordinadora Temática Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres.

Soraya Hoyos, Consultora ONU Mujeres.

Laura Soriano, Oficial territorial de Género – Cauca.

Coordinación editorial

Marianny Sánchez, Profesional Especializada en Gestión del conocimiento e Innovación – ONU Mujeres Colombia.

Corrección de estilo

Giovanni Figueroa.

Fotografías

Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC).

Ryan Brown, ONU Mujeres HQ.

Foto de portada

Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia.

Diseño y diagramación:

Paula Iriarte

Impresión

Espacio Creativo Impresores

Este documento es posible gracias al apoyo de los gobiernos de Noruega y Suecia. Los contenidos son responsabilidad de ONU Mujeres y no reflejan necesariamente las opiniones de Noruega y Suecia.



Embajada de Noruega



CONTENIDO

PRÓLOGO	3
INTRODUCCIÓN	5
1. MARCO NORMATIVO	7
1.1. Marco normativo internacional	8
1.2. Marco normativo nacional	11
2. ELEMENTOS PRÁCTICOS	13
2.1. Conceptos básicos (glosario)	14
2.2. ABC del cuidado: reconocer, reducir redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado	15
¿Qué es el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado?	16
¿Cuántas necesidades de cuidado se tienen y cómo se pueden reducir?	21
¿Quiénes proveen los servicios de cuidado?	21
3. LINEAMIENTOS PARA LA ACCIÓN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN	23
3.1 ¿Para qué un proyecto productivo?	24
Reconocimiento	25
Reducción	25
Redistribución	26
4. CONCLUSIONES	27
BIBLIOGRAFÍA	31

PRÓLOGO

Como señala el informe mundial de ONU Mujeres *El progreso de las mujeres en el mundo: transformar la economía para realizar los derechos*, para que se pueda eliminar la pobreza y la discriminación, mejorar la salud de las personas y el acceso a la educación, así como promover un trabajo decente y el crecimiento económico y la paz y el desarrollo sostenibles, es necesario atender las desigualdades entre mujeres y hombres que tienen lugar en el ámbito de los cuidados.

En Colombia y en el mundo, la sobrecarga del trabajo que no se paga recae fundamentalmente en las mujeres. Así, las mujeres dedican más del doble del tiempo al trabajo no remunerado –las labores de cuidado y domésticas–, lo cual limita su propio desarrollo, sus oportunidades educativas, laborales y les deja menos tiempo para el descanso, el ocio o la participación comunitaria, social o política¹.

Las mujeres pagan un impuesto invisible en términos de tiempo y trabajo no pagado, porque hasta ahora son las principales responsables del cuidado de los niños y niñas, personas enfermas, mayores o con discapacidad y personas dependientes que requieren mayores cuidados; con muy poca participación de los hombres en los hogares, y con poca oferta de servicios públicos.

Adicionalmente, muchas más mujeres que hombres viven sin ingresos propios, la informalidad y el empleo precario es todavía demasiado frecuente para las mujeres, especialmente para las rurales, y persiste la falta de acceso o menor acceso a la tierra, la propiedad, la vivienda, el crédito y otros servicios financieros.

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es central y, de manera específica, el derecho al cuidado ha quedado incluido en la Meta 5.4, que explícitamente convoca a “reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, a través de la prestación de servicios públicos, infraestructura y polí-

ticas de protección social, y la promoción de la responsabilidad compartida tanto al interior de los hogares y las familias como en el ámbito nacional”.

Por otra parte, en Colombia, a partir de la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, se avanza en el proceso de reincorporación de excombatientes lo cual ha supuesto cambios en la vida de hombres y mujeres en el tránsito hacia la vida civil. Muchas mujeres excombatientes, están asumiendo nuevos roles relacionados por ejemplo con la maternidad y el cuidado y también con la participación en diferentes ámbitos a través de los proyectos productivos o en espacios de participación ciudadana.

Esta publicación surge de la reflexión sobre los retos que ha supuesto para las mujeres excombatientes participar en los proyectos productivos en el contexto de la reincorporación a la vida civil. Por un lado, las tareas del cuidado y domésticas en los espacios de reincorporación han impactado su participación económica y social y, por otro lado, el mandato social que sigue asignando a las mujeres a roles tradicionales de maternidad y principales responsables del cuidado en los hogares y espacios de reincorporación.

El proceso de paz en Colombia es emblemático por los avances que en materia de garantía de derechos para las mujeres supuso y constituye un hito y un referente a nivel internacional, con respecto a la participación de las mujeres en la construcción de paz y en las medidas concretas para que la paz transforme desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. En general, existe muy poca evidencia internacional sobre procesos de reincorporación económica con perspectiva de género y menos aun atendiendo un enfoque de reconocimiento y redistribución del cuidado.

Para ONU Mujeres, la publicación *Estándares mínimos de economía del cuidado en contextos de reincorporación económica* representa un aporte para que los programas de reincorporación de excombatientes a la vida civil promuevan la plena participación de las mujeres, aborden las barreras que impiden su participación en igualdad y les garanticen una reincorporación efectiva.

1. ONU Mujeres. El progreso de las mujeres en Colombia 2018: Transformar la economía para realizar los derechos. 2018.

La realización de proyectos productivos y la participación de las mujeres en ellos está condicionada por las posibilidades de reconocer, reducir y redistribuir el trabajo del cuidado que realizan cotidianamente. Esto implica cambios de carácter cultural, mayor involucramiento de los hombres y de la respuesta comunitaria, y considerar el cuidado en el diseño e implementación de los proyectos productivos, incluidos proyectos que respondan a las necesidades actuales y futuras de cuidado de las personas excombatientes, las personas dependientes y en sus comunidades.

Esta publicación se presenta en el marco de la conmemoración de los 40 años de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a puertas de los veinte años de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que fue la primera en la que se reconocieron las repercusiones desproporcionadas y diferenciales que sufren las mujeres y niñas a raíz de los conflictos armados, se pusieron de relieve las contribuciones de las mujeres a la prevención de conflictos, el mantenimiento y consolidación de la paz, y se destacó la importancia de

su participación plena y en pie de igualdad como agentes activas para la paz sostenible y duradera.

Desde la perspectiva de las Naciones Unidas, el cuidado es un derecho humano, un bien público y un pilar de la reincorporación. Por esta razón, es fundamental el compromiso del Estado, de la comunidad internacional y de la sociedad en su conjunto, no solo para reconocer la importancia que tiene el trabajo doméstico y de cuidados remunerado y no remunerado que realizan las mujeres, sino para llevar a cabo acciones que reduzcan esta carga y la redistribuyan de manera equitativa con mayor responsabilidad de los hombres y servicios comunitarios y públicos; en otras palabras, acciones que promuevan la corresponsabilidad social en el cuidado.

Desde ONU Mujeres insistimos en que, para lograr la paz y el desarrollo sostenible, debemos garantizar que la mitad de la población del mundo –las mujeres y las niñas– tenga las mismas oportunidades y los mismos derechos que los hombres, sin dejar a nadie atrás.

Ana Güezmes García

*Representante de ONU Mujeres
en Colombia*

INTRODUCCIÓN

La Agenda 2030 fundamenta sus metas en el compromiso de “no dejar a nadie atrás”. En este sentido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 plantea la necesidad de “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y de contemplar la importancia de la dimensión económica y la interdependencia de todos los derechos y oportunidades expresados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Una de las metas del ODS 5 es “reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia”.

El Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado (TDCNR) es una actividad fundamental para que funcionen los hogares y las economías, toda vez que comprende las actividades requeridas para el mantenimiento de la vida, tales como el suministro de alimentos, la limpieza del hogar y el cuidado de los niños y niñas y de personas enfermas o con discapacidad. Las labores de cuidado constituyen una carga de trabajo desproporcionada sobre mujeres y niñas, quienes realizan estas labores generalmente de forma gratuita². En Colombia, las mujeres dedicaron diariamente a este trabajo en promedio 7 horas y 14 minutos y los hombres 3 horas y 25 minutos³, en 2016. Esta división sexual del trabajo constituye una barrera injusta para el progreso de las mujeres en el ámbito educativo, laboral y político, con importantes consecuencias en términos de sus oportunidades económicas, que refuerzan las brechas en el ejercicio de sus derechos en materia de protección social, especialmente en el acceso a pensiones⁴.

2. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer - ONU Mujeres, ILSB, Dialogo Regional sobre Economía del Cuidado, Economía del cuidado, nota conceptual, México, 2014.

3. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2016-2017). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) [en línea] <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>

4. Consejo Económico y Social de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés). (2017). Informe sobre el período 61 de sesiones (24 de marzo de 2016 y 13 a 24 de marzo de 2017) Suplemento núm. 7 de los documentos oficiales de 2017. CSW61, p7, signatura 30. [en línea] <http://www.unwomen.org/en/csw/previous-sessions/csw61-2017>

Una agenda de cuidados transformadora requiere determinar la oferta y la demanda de cuidados, en que se identifiquen los modos de producción, los agentes que participan y sus fuentes de financiación, a fin de promover tres acciones estratégicas: redistribución, reducción y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado⁵. En los contextos de reincorporación estas acciones estratégicas integran formas de provisión de servicios colectivos, comunitarios y organizacionales, que contribuyen a fortalecer los mecanismos de construcción del tejido social, donde la forma de vivenciar la femineidad, la masculinidad y su interrelacionamiento debe preservar la igualdad y complementariedad entre los géneros y acoger los principios de solidaridad y respeto que enmarcan el tránsito a la vida civil.

Reducir, reconocer y redistribuir el TDCNR desde una perspectiva de género permite transformar las relaciones de poder que se desprenden del trabajo de cuidado y los resultados de facto para el ejercicio pleno de los derechos, el acceso a las oportunidades y la eliminación de las desventajas en la vida cotidiana de las mujeres. El avance en la igualdad de género se interrelaciona con la esfera de la paz, otra esfera del desarrollo sostenible, que mediante el ODS 16 sobre la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas expresa la necesidad de erradicar las violencias contra las mujeres e incrementar su participación social y política.

De otra parte, en Colombia, la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016 trajo consigo una serie de medidas de implementación, entre ellas, la conformación de los Espacios Territoriales para la Capacitación y Reincorporación (ETCR)⁶. En ellos se busca “capacitar a los exintegrantes de las FARC-EP para su reincorporación a la vida civil, preparar proyectos productivos y atender las necesidades de formación técnica de las comunidades aledañas, teniendo en cuenta el modelo de reincorpo-

5. Esquivel, Valeria. (2015). El cuidado: de concepto analítico a agenda política. Nueva Sociedad No. 256. Marzo-abril. p 63-74. [en línea] https://www.researchgate.net/profile/Valeria_Esquivel/publication/275886471_El_cuidado_de_concepto_analitico_a_agenda_politica/links/554893d40cf2b0cf7aced333/El-cuidado-de-concepto-analitico-a-agenda-politica.pdf

6. Antes Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN)

ración comunitaria”⁷. El desarrollo de los proyectos productivos con perspectiva de género es un reto, pero al mismo tiempo un imperativo para garantizar los derechos de las mujeres y la equidad de género en un marco de construcción de paz estable y duradera.

Por lo anterior, el presente documento tiene el objetivo de presentar los estándares mínimos para el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en la formulación e implementación de proyectos productivos en los contextos de reincorporación económica, de manera que estos contribuyan con el logro de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres. Con este propósito, se expone en la primera

parte el marco normativo internacional y nacional, que evidencia los avances en materia de reconocimiento y valoración de los cuidados y trabajos domésticos no remunerados. Y en la segunda parte se definen los estándares mínimos para la prestación de cuidados y trabajo doméstico no remunerado, en relación con el rol de mujeres y hombres en los proyectos productivos desarrollados en el proceso de reincorporación económica de exintegrantes de las FARC EP. El documento concluye con las recomendaciones desde la perspectiva de género para la formulación e implementación de los proyectos, de manera que contribuyan a la sostenibilidad del desarrollo y la paz territorial.

7. Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI). (2017). Comunicado No. 19. [en línea] <http://es.presidencia.gov.co/noticia/170529-Comunicado-No-19-Comision-de-Seguimiento-Impulso-y-Verificacion-a-la-Implementacion-del-Acuerdo-Final-CSIVI>



1

MARCO NORMATIVO

El reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado y de las múltiples discriminaciones contra las mujeres en contextos de conflicto ha presentado importantes avances normativos a nivel internacional y nacional. A escala global, se destacan las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW⁸), las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y los documentos oficiales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW⁹). En el ámbito local, se destaca la Ley 1413 de 2010, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

1.1. Marco normativo internacional

La CEDAW emitió en 1991 dos recomendaciones referidas al trabajo no remunerado. En la Recomendación General 16 reconoce que el trabajo no remunerado constituye una forma de explotación de la mujer que es contraria a la Convención, e insta a los Estados parte a tomar “las medidas necesarias para garantizar remuneración, seguridad social y prestaciones sociales a las mujeres que trabajan sin percibir tales prestaciones”, y hace énfasis en la población trabajadora familiar sin remuneración en negocios de los hogares. Por su parte, en la Recomendación General 17, alienta a los Estados parte a medir el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres mediante encuestas de uso del tiempo y a valorar dicho trabajo en el Producto Interno Bruto y en las cuentas nacionales, como base para la formulación de políticas públicas para el adelanto de las mujeres¹⁰.

En este sentido, la Recomendación General 23 de la CEDAW también insta a tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país. En particular, establece que en situaciones de conflictos armados y posteriores a los conflictos “las mujeres se enfrentan a desafíos particulares en tanto que excombatientes, mujeres y niñas asociadas con los grupos armados como mensajeras, cocineras, enfermeras militares, cuidadoras, trabajadoras forzadas y esposas. Los programas de desarme, des-

movilización y reintegración, dada la estructura masculina tradicional de los grupos armados, no suelen tener en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y las niñas, no les consultan y también las excluyen”. Por tal razón, el Comité de la CEDAW recomienda a los Estados parte “garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en todas las etapas de desarme, desmovilización y reintegración, desde la negociación de acuerdos de paz y la creación de instituciones nacionales hasta el diseño y la aplicación de los programas”.

Por su parte, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entendiendo que mujeres y hombres experimentan el conflicto de formas diferentes y por tanto entienden la paz de maneras diferentes, ha reconocido la importancia de la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de mantenimiento de la paz. La Resolución 1325 de 2000 fue la primera que abordó el impacto que los conflictos armados ejercen sobre las mujeres y, desde entonces, se han adoptado siete resoluciones adicionales sobre Mujeres, Paz y Seguridad¹¹, entre las cuales se destacan algunas recomendaciones en relación con el empoderamiento de mujeres y niñas, y se propende por la eliminación de la violencia sexual en el marco de los conflictos:

- Resolución 1820 (2008): proteger a la población civil, incluidas las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia sexual.
- Resolución 1888 (2009): reitera la necesidad de coordinar actividades y recursos nacionales e internacionales para afrontar la violencia sexual en los conflictos armados.
- Resolución 1889 (2009): insta a los Estados miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los donantes y la sociedad civil a que aseguren el empoderamiento de la mujer en las situaciones posteriores a conflictos y a la participación plena e igualitaria de las mujeres en la prevención y resolución de los mismos.
- Resolución 1960 (2010) y 2106 (2013): adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual, así como la promoción y uso de indicadores y normas para la paz y la seguridad, incluida la violencia sexual en los conflictos.

8. Por sus siglas en inglés *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women* (CEDAW).

9. Por sus siglas en inglés *Commission on the Status of Women* (CSW)

10. CEDAW. (s.f.). Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. [en línea]

11. Naciones Unidas. (s.f.). Empoderamiento de las Mujeres. [en línea] <https://peacekeeping.un.org/es/promoting-women-peace-and-security>

- Declaración sobre el empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (PBC/7/OC/3) (2013): en la cual se reconoce la contribución del empoderamiento económico de las mujeres a la eficacia de la actividad económica y al crecimiento económico después de los conflictos y al desarrollo sostenible. También insta a los Estados miembros y a las organizaciones a mejorar la participación de las mujeres en las decisiones políticas y económicas mediante la promoción del liderazgo y el fortalecimiento de su capacidad para intervenir en la gestión y la planificación de la asistencia, el apoyo a las organizaciones de mujeres y la lucha contra las actitudes sociales negativas sobre la capacidad de la mujer para participar en pie de igualdad.
- Resolución 2122 (2013): reitera su intención de incluir en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas disposiciones sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.
- Resolución 2242 (2015): Alienta a los Estados Miembros a que aumenten la financiación destinada a la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, incluso proporcionando más ayuda en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos para programas que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres tomen en consideración el impacto específico de los entornos de conflicto y posteriores a los conflictos en la seguridad, movilidad, educación, actividad económica y oportunidades de las mujeres y las niñas.
- Resolución 2282: promueve un enfoque integrado, estratégico y coherente de la consolidación de la paz, en el que se hace notar que la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Y se pone atención continua al sostenimiento de la paz y a proporcionar acompañamiento político y actividades de promoción a los países afectados por conflictos.

Ahora bien, la definición de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible consolidó los esfuerzos globales emprendidos en materia de empoderamiento de las mujeres, e hizo que la incorporación de la perspectiva de género fuera un eje transversal en todos los objetivos y que adicionalmente se puntualice mediante el objetivo

5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. Esto además reafirma el hecho de que garantizar la igualdad sustantiva entre los géneros es considerada no solo como un derecho humano fundamental, sino también como “la base necesaria para conseguir sociedades pacíficas, prósperas y sostenibles” (ONU Mujeres 2017).

En este sentido también fue creado en 2016 el Panel de Alto Nivel sobre Empoderamiento Económico de las Mujeres (HLPWEE¹²), el cual busca promover una agenda global que permita avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que haga énfasis en la necesidad de generar lineamientos concretos para alcanzar la igualdad de los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Las acciones del Grupo de Alto Nivel se encuentran enmarcadas en siete principios, dentro de los cuales está el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Específicamente, en su segundo informe, el grupo propone lineamientos relacionados con el trabajo decente para las trabajadoras domésticas y de cuidados que no reciben remuneración, y para el fomento de cambios en las normas sociales que permitan avanzar en la redistribución del cuidado entre mujeres y hombres de manera equitativa.

Otro importante referente normativo a nivel global es el documento de conclusiones convenidas por el Consejo Económico y Social de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), el cual, en su sexagésimo primer período de sesiones (CSW61), llevado a cabo en 2017¹³, reconoce los obstáculos estructurales para alcanzar el empoderamiento económico de la mujer durante toda su vida en el mundo del trabajo, y, por lo tanto, insta a los gobiernos, a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales pertinentes, e invita a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores y los sindicatos a adoptar una serie de medidas relacionadas con el fortalecimiento de los marcos normativos y jurídico para garantizar la igualdad y prohibir la discriminación contra las mujeres en su participación y acceso en los

12. Por su sigla en inglés High-Level Panel on Women's Economic Empowerment (HLPWEE).

13. En la cual se reafirma la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, se reitera la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus protocolos facultativos, y otros documentos finales que han contribuido a la aplicación de la Agenda 2030.

mercados de trabajo, el fortalecimiento de la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes, la implantación de políticas económicas y sociales para el empoderamiento económico de las mujeres, en las que es fundamental proteger el derecho de las mujeres a trabajar y sus derechos en el trabajo, la adopción de medidas para hacer frente a la informalidad creciente del trabajo y a la movilidad de las trabajadoras, entre otras medidas.

La CSW61 insta a los gobiernos a adoptar dos tipos de medidas en relación con el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, en particular las medidas de las signaturas z y aa:

“z) Adoptar todas las medidas adecuadas para reconocer, reducir y redistribuir la parte desproporcionada que soportan las mujeres y las niñas en cuanto a la prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados promocionando políticas e iniciativas que apoyen la conciliación de la vida laboral y familiar y el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, mediante arreglos laborales flexibles que no reduzcan la protección laboral y social, proporcionando infraestructuras, tecnologías y servicios públicos, como los de agua y saneamiento, energía renovable, transporte y tecnología de la información y las comunicaciones, así como guarderías accesibles, asequibles y de calidad y servicios de cuidado de niños, cuestionando los estereotipos de género y las normas sociales negativas y promoviendo la participación y las responsabilidades de los hombres como padres y cuidadores;

“aa) Establecer mecanismos para medir el valor de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados a fin de determinar su contribución a la economía nacional, por ejemplo mediante encuestas periódicas sobre el empleo del tiempo, e incluir esas mediciones en la formulación de políticas económicas y sociales con perspectiva de género”¹⁴.

En este sentido, sobre la recomendación aa, Colombia ha presentado avances mediante dos encuestas de uso del tiempo (2013 y 2018), actividad que se ha desarrollado en el marco de una comisión intersectorial para que su definición esté retroalimentada por las entida-

14. Consejo Económico y Social de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés). (2016-2017). Informe sobre el período 61 de sesiones (24 de marzo de 2016 y 13 a 24 de marzo de 2017). [en línea] <http://undocs.org/es/E/2017/27>

des encargadas de la política pública para la equidad de género. Y en relación con la recomendación z, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se puntualiza la creación de los fundamentos técnicos de un Sistema Nacional de Cuidados (SINACU) (estas últimas reglamentaciones se exponen más ampliamente en la siguiente sección sobre marco normativo nacional).

En particular, la CSW63 que se realizó en 2019 tuvo como tema prioritario los “sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”, donde la dimensión del cuidado fue ser abordada como un elemento clave para la superación de la pobreza de las mujeres, el empoderamiento económico y su vinculación con el desarrollo sostenible¹⁵.

De manera más específica, otras regulaciones internacionales otorgan especial protección a las poblaciones que requieren de servicios de cuidado, como son las niñas, niños y adolescentes, quienes constituyen un grupo poblacional amparado desde 1989 por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), según la cual es necesario proporcionarles cuidado y asistencia en razón de su vulnerabilidad y por la cual deberán gozar de especial protección del Estado¹⁶. Adicionalmente, en 2002 entró en vigor el protocolo facultativo de la CDN relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el cual insta a los Estados partes a seguir mejorando la situación de niños, niñas y adolescentes a fin de que se desarrollen en condiciones de paz y seguridad, y a evitar que participen en los conflictos armados.

Otras directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños y niñas cuando no pueden vivir con sus padres o estén en peligro de perder ese cuidado, orientan las decisiones que se deben tomar por parte de los organismos del Estado y desde el sector privado para su protección y bienestar¹⁷.

15. Consejo Económico y Social de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. (2019). Documentos preparatorios (sesiones que se realizaron entre el 11 y el 22 de marzo) [en línea] <http://www.unwomen.org/es/csw/csw63-2019>

16. Convención de los Derechos del Niño (CDN). (1989).

17. Naciones Unidas. (2010). Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sexagésimo cuarto período de sesiones. Tema 64 del programa. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. A/RES/64/142. [en línea] <https://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>

1.2. Marco normativo nacional

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia presenta como elemento conceptual del cuidado el “derecho a los alimentos”, según el cual los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) tienen derecho a:

“(…) los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.

Esta definición recopila las actividades referidas al trabajo doméstico y de cuidado, y sobre las cuales se evidencia una importante concentración en cabeza de las mujeres, por lo cual, es preciso resaltar otros elementos sobre la responsabilidad del cuidado de NNA. Uno referido a la corresponsabilidad entre sectores, tales como familia, sociedad y Estado (artículo 10), y otra referida a la responsabilidad compartida de padre y madre para asegurar la satisfacción de los derechos de NNA (artículo 14). En este código el cuidado es un elemento central, toda vez que la obligación del cuidado de NNA se extiende más allá de las fronteras de las familias y los hogares, y sitúa al Estado, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Posteriormente y en concordancia con el marco normativo internacional, la Ley 1413 de 2010 “regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país, y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”. Es el principal referente legal sobre el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en Colombia.

A partir de dicha ley, se creó la Comisión Intersectorial para la inclusión de la información sobre el trabajo del hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, mediante el Decreto 2490 de 2013, lo que le ha permitido al país avanzar en el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado mediante

la implementación de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT), y su correspondiente valoración en las cuentas nacionales a través de la cuenta satélite de economía del cuidado.

La ENUT es una operación estadística oficial realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a personas de 10 años y más, con el objetivo de indagar sobre el tiempo destinado a las actividades de trabajo remunerado, no remunerado y actividades personales. Esta encuesta fue realizada en Colombia por primera vez en 2012-2013 y su posterior actualización fue en 2016-2017. Los resultados de la ENUT permiten cuantificar las horas de trabajo de cuidado no remunerado realizadas por mujeres y hombres. Posteriormente, la cuenta satélite de economía del cuidado valora cuánto costaría reemplazar las horas de trabajo de cuidado no remunerado por horas remuneradas valoradas a precios de mercado y dicha magnitud se compara con otros agregados macroeconómicos para dimensionar la magnitud de la riqueza generada por el trabajo de cuidado no remunerado.

En línea con este avance normativo, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014¹⁸ se reconoce que el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado permite la generación de condiciones de salud adecuadas y, en general, el desarrollo social, y se afirma que el hogar no solo es un demandante de servicios de cuidado, sino también un proveedor de ellos. Por lo cual se ha venido avanzando en la consolidación de las bases técnicas del Sistema Nacional de Cuidados (SINACU), en el que se proponen políticas de cuidado, en las que se incluyen actividades de formación para las personas cuidadoras, la provisión de servicios de cuidado, propuestas de regulación institucional y laboral y propuestas de financiamiento de los servicios de cuidado.

De otra parte, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el cual se incluyó el enfoque de género, de manera que permita tener en cuenta las necesidades de mujeres, niñas y sus diferentes factores de vulnerabilidad, establece que la reincorporación será integral, sostenible, excepcional y transitoria, orientada al fortalecimiento del tejido social y productivo en los territorios. En este

18. Plan Nacional de Desarrollo. (2010-2014). Versión para el Congreso (Ley 1450 de 2011).

sentido, el partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) ha construido una estrategia integral de reincorporación para las mujeres excombatientes que responde a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Final en términos del enfoque de género como principio transversal, en el que se da cuenta del caso específico y diferenciado de las mujeres a partir de sus necesidades particulares y su contexto. Las acciones por implementar en el marco de esta estrategia deben brindar garantías a las mujeres excombatientes para el reconocimiento y reducción de las desigualdades de género e impactos diferenciados del conflicto¹⁹.

Otro de los elementos del Acuerdo Final establece la creación de un Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) “que definirá las actividades y adelantará el seguimiento del proceso de reincorporación, incluyendo garantías para una reincorporación económica y social sostenible”. El CNR fue formalizado mediante el Decreto 2027 de 2016. Al interior del CNR se ha conformado la Mesa Técnica de Género, integrada por tres personas delegadas del partido FARC, dos personas delegadas por

la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y una persona delegada de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. El objetivo de esta mesa es “desarrollar insumos, mecanismos e instrumentos a través de los cuales se propenda por la inclusión efectiva del enfoque de género en las políticas, programas y planes de reincorporación, así como la transversalización del mismo”.

Finalmente, el Decreto 899 de 2017, mediante el cual se establecen las medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016, establece la necesidad de que el proceso de reincorporación tenga un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres. A su vez, con base en los resultados del censo socioeconómico, el decreto identifica planes y programas para la atención con enfoque de derecho e integrales de la población beneficiaria, entre ellos, programas para adultos mayores, para personas lisiadas del conflicto con incapacidad permanente, entre otros.

19. FARC. (2018). Estrategia Integral de Reincorporación para las Mujeres de la FARC.



2

ELEMENTOS PRÁCTICOS

2.1. Conceptos básicos (glosario)

A continuación, se presentan algunas definiciones básicas sobre enfoque de género y trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en la formulación e implementación de proyectos productivos. Estas permiten visibilizar el Trabajo Doméstico y de Cuidados (TDCNR) como elemento transversal que sostiene las relaciones interpersonales e intergeneracionales hacia la construcción del tejido social y comunitario.

Estereotipos de género:

“Los estereotipos de género son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres”. Las características asociadas a los hombres los describen como competitivos, autónomos, independientes y enfocados en los bienes privados. Mientras que las características asociadas a las mujeres las representan como cooperadoras, atentas, comunicativas, orientadas al grupo, interesadas en los bienes públicos (ONUM, 2017, Glosario).

División sexual (o por género) del trabajo²⁰:

Este es un concepto importante en el análisis básico de género. Ayuda a entender a profundidad las relaciones sociales como punto de entrada al cambio sostenible mediante el desarrollo. La división del trabajo se refiere a la manera en que cada sociedad divide el trabajo entre los hombres y las mujeres, los niños y las niñas, según los roles de género socialmente establecidos o que se consideran apropiados y preciados para cada sexo. Quienquiera que planee una intervención comunitaria debe saber y comprender la división del trabajo y la distribución de los bienes con criterios de sexo y edad para cada comunidad objeto de intervenciones de desarrollo. Dentro de la división del trabajo hay varios tipos de roles:

- Roles productivos: actividades realizadas por hombres y mujeres con el fin de producir bienes y servicios ya sea para la venta, intercambio, o para satisfacer las necesidades familiares de subsistencia.
- Roles reproductivos: actividades necesarias para asegurar la reproducción de la fuerza laboral de la

sociedad. Estas incluyen el trabajo en la casa como limpiar, cocinar, tener y criar hijas e hijos y cuidar a familiares. Estas tareas en general son realizadas por las mujeres.

- Rol de gestión comunitaria: actividades realizadas principalmente por las mujeres a nivel comunitario, como extensión de su rol reproductivo, para asegurar la provisión y mantenimiento de recursos escasos para el consumo colectivo, tales como agua, atención de la salud y educación. Se trata de trabajo voluntario no remunerado realizado en tiempo “libre”.
- Rol de política comunitaria: actividades realizadas principalmente por los hombres a nivel comunitario, con frecuencia en el marco de las políticas nacionales. Este rol de liderazgo reconocido de manera oficial puede ser directamente remunerado o traer aparejado un aumento del poder o estatus.
- Triple rol: refiere al hecho de que las mujeres tienden a trabajar horarios más largos y fragmentados que los hombres, ya que suelen asumir distintos roles: reproductivo, productivo y trabajo comunitario.

Igualdad sustantiva:

Se refiere al logro de la igualdad en los hechos o en los resultados y que asegura que las desventajas inherentes de determinados grupos no se mantengan. Este concepto reconoce que, debido a las desigualdades históricas, las desventajas estructurales, las diferencias biológicas y los sesgos en el modo en que la legislación y las políticas se aplican en la práctica, las leyes y políticas que tratan de manera igual a hombres y mujeres no son suficientes para garantizar a las mujeres el disfrute pleno de sus derechos en igualdad de condiciones con los hombres²¹. Por lo tanto, “para alcanzar la igualdad sustantiva es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en las distintas esferas sociales y personales y exista un contexto propiciatorio para lograrlo en los hechos, es decir, implica la obligación del Estado para remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos” (ONU Mujeres, sf).

20. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). (s.f.). Glosario de Igualdad de Género. Tomado textualmente del Glosario del Centro de Capacitación de ONU Mujeres. [en línea] <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150>

21. Adaptado de ONU Mujeres (2017) y ONU Mujeres. (s.f.) Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. La igualdad de género. [en línea] <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/foll%20igualdadg%208pp%20web%20ok2.pdf?la=es&vs=5353>

Incorporación de una perspectiva de género:

“La incorporación de una perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, monitoreo y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es conseguir la igualdad de género” (ONUM, 2017, Glosario).

Organización social del cuidado:

Identificación de la forma como “se están cubriendo efectivamente los cuidados en un lugar y momento dados. Esto implica determinar cuál es la demanda (las necesidades de quiénes se reconocen o legitiman) y cómo está siendo cubierta, prestando especial atención al papel de las instituciones públicas”²².

Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (TDCNR):

Comprende las actividades diarias para mantener la vida y la salud, e incluye dos tipos de trabajo: 1) el trabajo de cuidado directo que hace referencia a servicios personales y presenciales destinados a satisfacer las necesidades físicas y emocionales de las personas, con el fin de permitirles un nivel aceptable de capacidad, comodidad y seguridad. Estas necesidades de cuidado son especialmente requeridas por los niños y las niñas, personas mayores, enfermas o que tienen alguna discapacidad. 2) El trabajo doméstico, que incluye actividades como la preparación de comidas, mantenimiento del hogar, limpieza del vestuario, entre otras labores que proporcionan las condiciones complementarias e indispensables para el cuidado²³.

22. Díaz, Magdalena y Orozco, Amaia. (s.f). La organización social de los cuidados y vulneración de derechos en España. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer [en línea] <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2011/la-organizacion-social-de-los-cuidados-y-vulneracion-de-derechos-en-espana-es.pdf?la=es&vs=3000>

23. Razavi, Shahra. (2016). UN Women Policy Brief Series. Policy Brief no. 5: Redistributing unpaid care and sustaining quality care services: A prerequisite for gender equality. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women). [en línea] <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2016/un-women-policy-brief-05-redistributing-unpaid-care-es.pdf?la=en&vs=2352>

Trabajadoras y trabajadores de cuidados:

Personas que cuidan las necesidades físicas, psicológicas, emocionales y de desarrollo de una o más personas. El trabajo de cuidado puede ser pagado y no pagado. El trabajo de cuidado abarca tanto esferas públicas como privadas y se encuentra en una variedad de entornos y en economías formales e informales (HPLWEE, 2017).

Trabajadoras y trabajadores domésticos remunerados²⁴:

Personas que se dedican al trabajo doméstico dentro de una relación laboral, reciben un salario por este trabajo y, a menudo, se les otorga cierta protección social (HPLWEE, 2017).

Cadenas globales de cuidados:

Describe las formas en las que las responsabilidades de cuidados se transfieren de un hogar a otro, a través de las fronteras nacionales, formando cadenas. En la medida en que las personas se mueven, el trabajo del sector de cuidados se internacionaliza. A través de esas cadenas, los hogares de distintos lugares del mundo están interconectados, y transfieren tareas de cuidados de un hogar a otro con base en jerarquías de poder, tales como el género, la etnia, la clase social y el lugar de origen. Las cadenas globales de cuidados son un fenómeno que tiene lugar en el contexto de la globalización, feminización de la migración y la transformación de los Estados de bienestar social. Las cadenas están formadas por mujeres que emigran para trabajar en el sector de los cuidados (trabajo doméstico, personal de los servicios médicos, etc.), al mismo tiempo que transfieren el trabajo de cuidados de sus propios hogares de origen, y a veces de destino, a otras mujeres (ONUM, 2017, Glosario).

2.2. ABC del cuidado: Reconocer, Reducir y Redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

La carga desproporcionada de Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado (TDCNR) que realizan mujeres y niñas constituye un obstáculo estructural para su empoderamiento económico. En tal sentido, una agenda de cuidados transformadora requiere identificar la forma en que se producen los servicios de cuidado, con

tions/library/publications/2016/un-women-policy-brief-05-redistributing-unpaid-care-es.pdf?la=en&vs=2352

24. OIT. (2011). Convención de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Núm. 189.

el fin de promover tres acciones estratégicas: reconocer, reducir y redistribuir.

- **Reconocer:** consiste en hacer visible y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado como un trabajo primordial para el desarrollo y bienestar de las sociedades, y para el funcionamiento de las economías, teniendo en cuenta al hogar como proveedor y como demandante de servicios de cuidado.
- **Reducir:** se atiende principalmente fortaleciendo la infraestructura y servicios necesarios para suplir las necesidades del trabajo doméstico y de cuidado, con el fin de reducir la carga desproporcionada de trabajo no remunerado que asumen las mujeres en los hogares.
- **Redistribuir:** asignar de manera equitativa la responsabilidad doméstica y de cuidado no remunerado en dos dominios: 1) entre hombres y mujeres y 2) entre el Estado, el mercado (sector privado), los hogares, la comunidad y las organizaciones.

¿Qué es el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado?

La satisfacción de las necesidades humanas es una dimensión fundamental para la reproducción social y el mantenimiento de nuestras sociedades. El TDCNR es indispensable para el funcionamiento de los mercados y las dinámicas sociales, tal como los conocemos en la actualidad. Incluso este tipo de trabajo ha sido considerado como amortiguador de las crisis económicas más profundas, toda vez que en ausencia del ingreso opera como un sustituto de los bienes y servicios de cuidado que en épocas de auge son adquiridos por los hogares a través del mercado o del Estado²⁵.

Adicionalmente, el TDCNR opera como una dimensión invisible del sistema de seguridad social²⁶, porque logra proteger a un grupo de hogares de la indigencia, ya que considera que con el ingreso monetario obtenido se puede comprar una canasta de alimentos no procesados, los cuales requieren manos invisibles que los trans-

formen en servicios de suministro de alimentos que puedan ser consumidos efectivamente por las personas que integran los hogares. De igual forma, este tipo de trabajo ha protegido de otras contingencias de la vida, tales como cambios en la composición del hogar, sea por el nacimiento de otra persona, o por la llegada de una persona de otro hogar que ya no pueda cuidar de sí misma, cambios en las necesidades de cuidado y trabajo doméstico, y limitaciones en el acceso a infraestructura y falta de accesibilidad a medios de transporte.

Es preciso señalar que todas las personas requieren cuidados, incluso los hombres adultos, que generalmente tienden a configurarse como un grupo poblacional no necesitado de cuidados²⁷, pero que en su condición humana son seres relacionales que requieren este tipo de actividades. “Al final, no hay nada más importante que cuidar, ser cuidado, cuidarnos mutuamente y autocuidarnos. El trabajo de cuidados constituye una piedra angular del sistema que posibilita que las sociedades funcionen, avancen y se reproduzcan”²⁸.

Como se ha mencionado anteriormente, el TDCNR comprende las actividades diarias para mantener la vida y la salud e incluye dos tipos de trabajo: 1) el trabajo de cuidado directo que hace referencia a servicios personales y presenciales destinados a satisfacer las necesidades físicas y emocionales de las personas, con el fin de permitirles un nivel aceptable de capacidad, comodidad y seguridad; estas necesidades de cuidado son especialmente requeridas por los niños y las niñas, personas mayores, enfermas o que tienen alguna discapacidad. Y 2) el trabajo doméstico que incluye actividades como la preparación de comidas, mantenimiento del hogar, limpieza del vestuario, entre otras labores que proporcionan las condiciones complementarias e indispensables para el cuidado²⁹.

25. Stiglitz, Joseph; Sen, Amartya y Fitoussi, Jean-Paul. (2009). Report by the Commission on the Measurement of Economic Performance and Social Progress. Fecha de consulta: 15-10-2018. [en línea] <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/118025/118123/Fitoussi+Commission+report>

26. Seguro social en términos de Beveridge (1946). Beveridge, William. (1946). El seguro social y sus servicios conexos. México: Editorial Jus.

27. Trasciende más allá de la denominada falsa dicotomía de autonomía vs. dependencia. Coello, R. (2013). Cómo trabajar la economía de los cuidados desde la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Aportes desde la construcción colectiva. Agenda Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. España. [en línea] http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/Servicios/Publicaciones/guia_economia_cuidados.pdf

28. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). (s.f.). Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados: prácticas inspiradoras en América Latina y el Caribe.

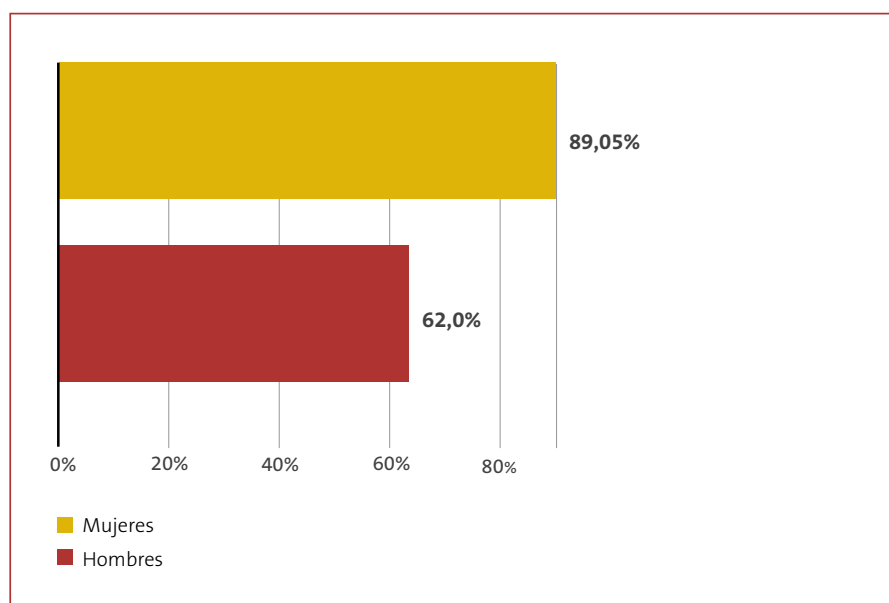
29. Razavi, Shahra. (2016). UN Women Policy Brief Series. Policy brief no. 5: Redistributing unpaid care and sustaining quality care services: A prerequisite for gender equality. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women). [en línea] <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2016/un-women-policy-brief-05-redistributing-unpaid-care-es.pdf?la=en&vs=2352>

Gráfica 1. Tiempo promedio diario dedicado al TDCNR, en los centros poblados y rurales dispersos de Colombia. 2016 - 2017

Trabajo doméstico y de cuidado no remunerado No incluido en el Sistema de Cuentas Nacionales SCN	Tiempo promedio diario	
	Mujeres	Hombres
Total	07:52	03:06
Suministro de alimentos	02:26	01:07
Limpieza del hogar	01:25	01:06
Mantenimiento del vestuario	01:26	00:44
Apoyo a personas del hogar	01:17	01:11
Cuidado físico a personas del hogar	01:24	00:39
Cuidado a menores de 5 años	01:22	01:18
Compras y administración del hogar	00:54	00:59
Traslados	00:35	00:37

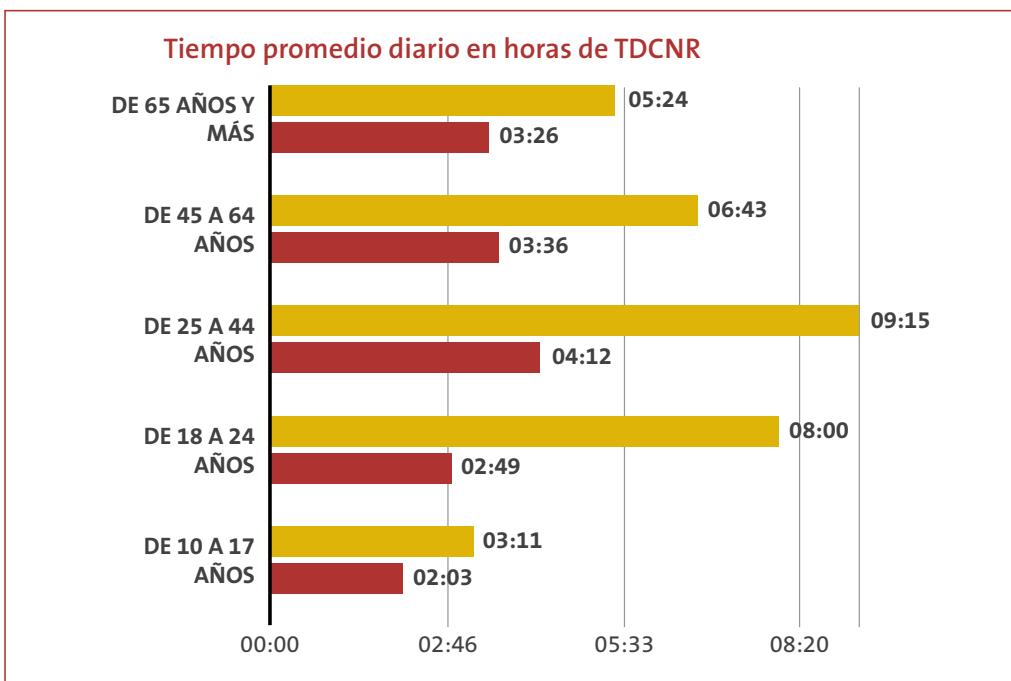
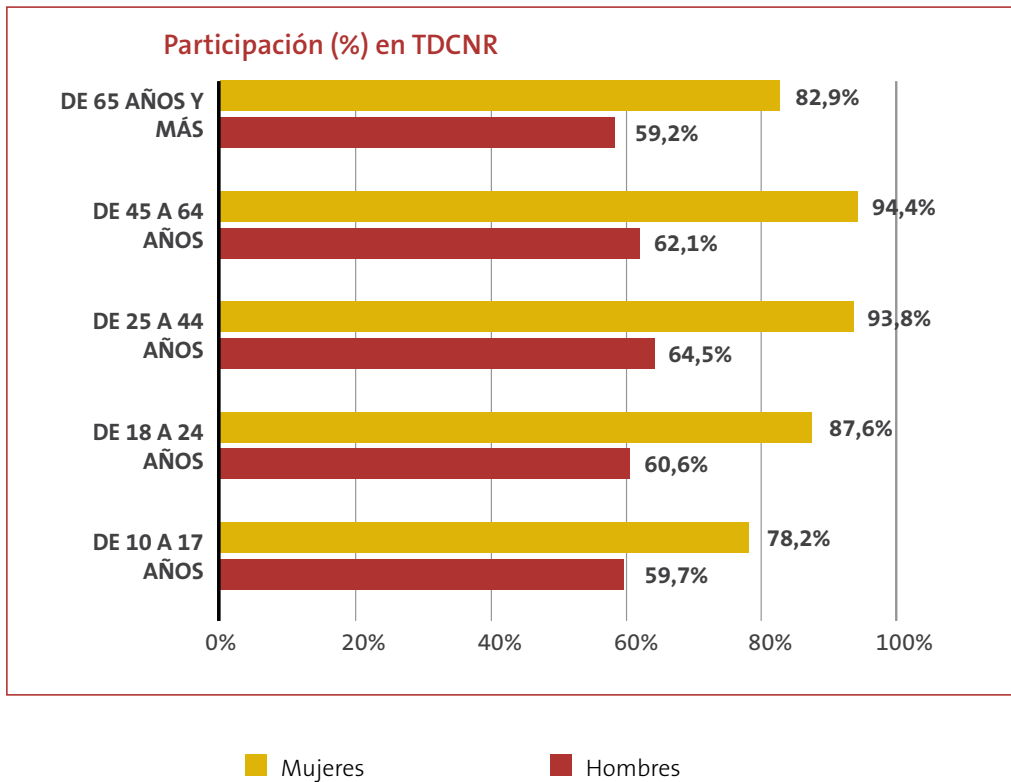
Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo ENUT, 2016-2017

Gráfica 2. Tasa de participación del TDCNR (trabajo no comprendido en el SCN). Total nacional. 2016 - 2017.



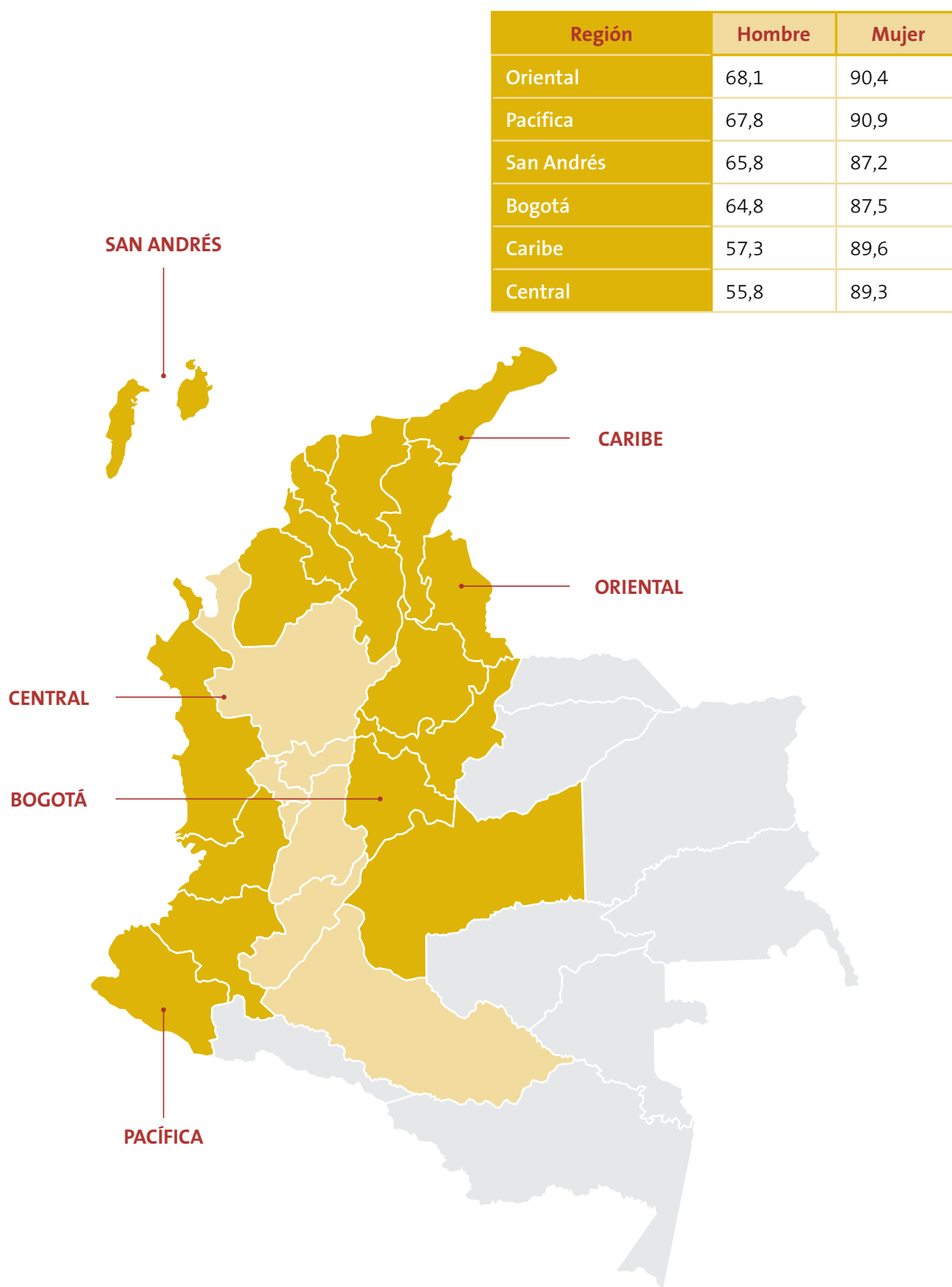
Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo ENUT, 2016-2017

Gráfica 3. Participación y tiempo promedio diario dedicado al TDCNR (trabajo no comprendido en el SCN). 2016 - 2017.



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo ENUT, 2016-2017

Gráfica 4. Tasa de participación (%) en el TDCNR (trabajo no comprendido en el SCN), por regiones, 2016-2017.



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo ENUT, 2016-2017

Una de las principales formas de reconocimiento del TDCNR es su medición a través de encuestas de uso del tiempo y de cuentas macroeconómicas que valoran la contribución de las personas que realizan este trabajo a la generación de riqueza de la sociedad, expresada mediante el Producto Interno Bruto (PIB). Estos elementos dan lugar a los principales indicadores de igualdad sustantiva en esta materia.

Uno de los principales indicadores de la igualdad sustantiva sobre las actividades de cuidado es el tiempo de trabajo dedicado al TDCNR, reconocido en el indicador 5.1.4 de los ODS y que expresa una importante brecha de género con resultados diferenciados para mujeres y hombres. En Colombia este indicador se calcula a partir de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) y según la más reciente información, una de las principales actividades del TDCNR es el suministro de alimentos, en la cual se evidencia la mayor brecha de género en la participación de mujeres y hombres.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de los ETCR se ubican en zonas rurales, en la gráfica 1 se presentan los resultados sobre el tiempo promedio diario de TDCNR para mujeres y hombres que habitan los centros poblados y rurales dispersos (zonas rurales), desagregados por subgrupo de actividad.

Ahora bien, otro indicador de igualdad sustantiva sobre el cual debe trabajarse para avanzar en el empoderamiento de las mujeres y las niñas es la tasa de participación en el TDCNR. La gráfica 2 evidencia que para el total nacional, la participación de los hombres fue inferior a la de las mujeres en 27,5 puntos porcentuales, siendo este indicador uno de los elementos que permite reflejar cambios en la redistribución del TDCNR.

Que las mujeres presenten mayor tasa de participación y tiempo dedicado al TDCNR, es una situación que se repite en todos los dominios identificados por la ENUT³⁰. Tanto por grupos de edad, por regiones, tipos de hogar y niveles educativos, se evidencian brechas de género similares. Por ejemplo, la gráfica 3 muestra la participación y el tiempo dedicado al TDCNR por grupos de edad.

30. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2016-2017). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) [en línea] https://sitios.dane.gov.co/enut_dashboard/#/

La evidencia empírica demuestra la construcción social de los roles de género desde la infancia, toda vez que las niñas entre los 10 y 17 años tuvieron una mayor participación en las labores de cuidado (78,2%) respecto a los niños (59,7%). Ya en las edades entre 18 y 24 años, las mujeres en promedio diario experimentaron una jornada completa de trabajo³¹, correspondiente a 8 horas de TDCNR, mientras que los hombres que participaron reportaron 2 horas y 49 minutos, lo que representa una brecha de género en la intensidad del TDCNR de 5 horas y 11 minutos. Este rango de edad es especialmente importante para la autonomía económica de las mujeres, puesto que es una época del curso de vida donde se establecen los primeros lazos con el mercado laboral y en la cual se tiene como consecuencia que la tasa de participación de las mujeres en los trabajos contabilizados en el PIB (generalmente remunerados) sea aproximadamente de 20 puntos porcentuales menor que la de los hombres.

Situación similar reportaron las mujeres entre los 25 y los 44 años, para quienes la jornada de TDCNR fue de 9 horas y 15 minutos, lo que evidencia una brecha de género de 5 horas y 3 minutos y una brecha en la tasa de participación de 29,3 puntos porcentuales. En las mujeres mayores persisten estas brechas de género con el agravante de que en estas edades las mujeres pueden empezar a ver deteriorada su salud y no cuentan con la protección del sistema de seguridad en pensión para satisfacer sus necesidades de cuidado. Además, solo el 54,5% de las mujeres participa en el mercado laboral y de este porcentaje más de la mitad no realiza aportes a pensión³². Las mujeres tienen incentivos para conseguir empleos informales que les permitan atender las necesidades de cuidado. Por ejemplo, las mujeres en Colombia con empleos informales llegan a experimentar tiempos totales de trabajo de aproximadamente 80 horas, siendo en promedio más de la mitad TDCNR y menos en la participación del trabajo remunerado³³.

31. La jornada laboral legal vigente es de 48 horas a la semana, generalmente distribuidas en 8 horas diarias por seis días a la semana

32. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2017). Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). [en línea] http://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/458/get_microdata

33. García, Paola. (2016). Análisis político del trabajo de las mujeres y la población adulta mayor. Evidencia empírica para Colombia (2015). Tesis de Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. [en línea] <http://bdigital.unal.edu.co/54986/7/AndreaP.Garc%C3%ADaRuiz.2016.pdf>

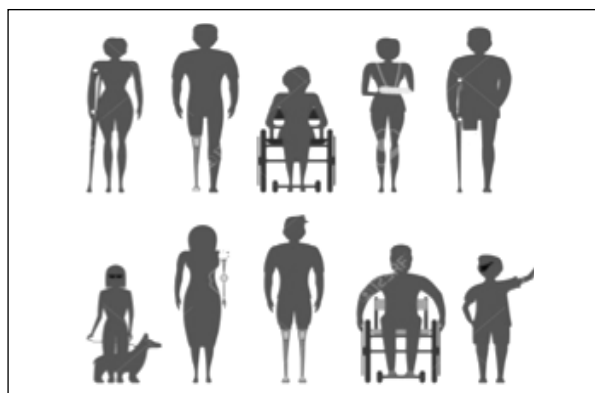
A nivel regional los indicadores de intensidad y participación en las labores de cuidado muestran similares resultados. En todas las regiones, la participación en el TDCNR es mayor por parte de mujeres respecto a los hombres. La región con mayor participación de los hombres es la Oriental (68,1%) y la menor, la Central (55,8%).

En conclusión, la carga desproporcionada de TDCNR que experimentan las mujeres limita su incorporación en el mercado laboral, refuerza la brecha de género en el ingreso e impide la superación de la pobreza de las mujeres³⁴. Por lo anterior, solo es posible avanzar hacia el logro del desarrollo sostenible eliminando las barreras que limitan la autonomía económica de las mujeres en sus diferentes contextos: curso de vida, región, zona geográfica, etc.

¿Cuántas necesidades de cuidado se tienen y cómo se pueden reducir?

Las necesidades de cuidado dependen de la composición poblacional en términos de edad, sexo, discapacidad o limitaciones en el funcionamiento humano. De acuerdo con los informes del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (2017) y los informes de la Defensoría del Pueblo³⁵, cada uno de los ETCR tiene sus propias estructuras poblacionales y estas, a su vez, son dinámicas en el tiempo. En principio, según los datos del censo de la Universidad Nacional³⁶, la presencia de niñas, niños y mujeres embarazadas fue baja, pero a medida que los ETCR se van consolidando estos grupos poblacionales tienden a incrementarse.

De igual forma, las huellas de la guerra han dejado un importante grupo poblacional vinculado a los ETCR con



discapacidad visual, cognitiva, física y con enfermedades graves derivadas del conflicto³⁷, limitaciones que se acentúan en los contextos posteriores al conflicto, donde algunas de las habilidades desarrolladas previamente quedan en desuso y otras capacidades empiezan a ser requeridas. Esta situación evidencia nuevas necesidades de cuidado, de formación para el trabajo, de formas de generación de ingresos e inclusión laboral que permitan dar respuesta a los contextos que condicionan y determinan la vida de las personas en los ETCR, y que considere la perspectiva de género y el enfoque interseccional.

Para la reducción del TCDNR, la infraestructura social es un factor determinante. La distancia de los servicios educativos y de salud básica y especializada, las barreras de acceso a los caminos, vías principales y medios de transporte, e incluso la infraestructura más básica, como el acceso al agua potable y al combustible para el suministro de alimentos, incrementan los costos monetarios y no monetarios de cuidado.

En este sentido, las ayudas tecnológicas y las fuentes de energía alternativa constituyen otro factor de cambio, siempre que puedan facilitar las labores de cuidado y reducir los tiempos de trabajos dedicados a ellas.

¿Quiénes proveen los servicios de cuidado?

La organización de los cuidados permite identificar la forma como “se están cubriendo efectivamente los cuidados en un lugar y momento dados. Esto implica determinar cuál es la demanda (las necesidades de quiénes

34. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). (2018). El progreso de las mujeres en Colombia 2018: transformar la economía para realizar los derechos. Bogotá D.C, Colombia. [en línea]

<http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2018/10/onu%20mujeres%20-%20libro%20progress.pdf?la=es&vs=1830>

35. Defensoría del Pueblo de Colombia. (2018). Informe Espacios Territoriales de Capacitación y Reinserción. [en línea] <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/6646/Consulte-aqu%C3%AD-el-Informe-Espacios-Territoriales-de-Capacitaci%C3%B3n-y-Reinserci%C3%B3n.htm>

36. Universidad Nacional de Colombia. (2017). Censo socioeconómico. Caracterización comunidad FARC-EP. Resultados generales. [en línea] <http://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/SiteAssets/Presentaci%C3%B3n%20rueda%20de%20prensa%20Julio%202017.pdf>

37. Según el Informe de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reinserción (ETCR), elaborado por la Defensoría del Pueblo (2018), una caracterización realizada por la Nueva EPS evidenció que el 10,8 % de las personas exintegrantes de las FARC-EP se perciben a sí mismos con algún tipo de discapacidad y según el censo realizado por la Universidad Nacional, el 12,3% de esta población presenta discapacidades físicas asociadas a la ausencia de miembros superiores, inferiores u otros órganos.

se reconocen o legitiman) y cómo está siendo cubierta, con especial atención en el papel de las instituciones públicas³⁸.”

De una parte, la oferta de servicios de cuidado puede ser realizada y debe ser distribuida entre los siguientes sectores institucionales: los hogares, el Estado, el mercado y las organizaciones. No obstante, la participación de cada uno de ellos varía según el tipo de cuidado, el lugar y en general según el contexto en el que los servicios se producen. Por ejemplo, en Colombia la oferta de servicios de cuidado de niños y niñas menores de 5 años, en las zonas urbanas, tiene una importante participación de los servicios estatales, mientras que en las zonas rurales los hogares tienen mayor participación en esta labor.

Otro es el caso de los servicios de cuidado dirigidos a las personas adultas mayores o con discapacidad, para quienes la oferta estatal y del mercado (sector privado) es más limitada, por lo que la satisfacción de las necesidades de este grupo poblacional queda especialmente en cabeza de los hogares y dentro de ellos principalmente en cabeza de las mujeres. En este sentido, las organizaciones sociales pueden jugar un papel determinante en la construcción de un tejido social que facilite la participación de las personas adultas mayores o con discapacidad en los procesos productivos y en la vida comunitaria en que se encuentran. De esta forma, las redes de cuidado colectivas pueden aliviar las cargas de cuidado que recaen sobre las mujeres y reconocer la importancia del papel del Estado en la provisión de los servicios de cuidado especializados y los desafíos que aún experimenta la sociedad colombiana en su conjunto para la protección de los derechos y oportunidades de dos grupos poblacionales que desde su cotidianidad tensionan el balance entre la oferta y la demanda de cuidados.

De otra parte, la asignación equitativa del TDCNR debe darse al interior de los hogares, con el propósito de que mujeres y hombres puedan compartir las labores de cuidado en igualdad de condiciones, de manera que no afecte el empoderamiento económico de ellas ni su autonomía física y participación política.

En conclusión, cada grupo poblacional resuelve sus necesidades de cuidado según su contexto e, incluso, en muchas ocasiones las necesidades de cuidado pueden quedar insatisfechas, lo que deja como consecuencia una pérdida en el bienestar social. El Estado juega un importante papel en la redistribución de los servicios de cuidado, ya que actúa como productor y regulador de la provisión de los servicios de cuidado en la sociedad. En particular, en un proceso de reincorporación se hace necesario que el Estado cree las condiciones institucionales para avanzar en el reconocimiento, reducción y redistribución de las labores de cuidado, lo que evita reforzar los estereotipos de género y garantiza el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

De otra parte, es necesario incentivar la participación del sector privado y de las organizaciones políticas, sociales y comunitarias para reducir la carga del cuidado que se concentra en los hogares y a su vez incentivar la participación de los hombres de manera que se redistribuyan las desproporcionadas cargas de TDCNR que se han asignado socialmente a las mujeres. Particularmente, el apoyo del sector privado en los procesos de reincorporación “puede tomar la forma de ofertas de trabajo, capacitación técnica, capital físico, participación en la cadena de suministro de bienes producidos y apoyo en administración de empresas”³⁹.

Asimismo, se deben considerar las formas previas de provisión de servicios de cuidado al interior de las FARC, en la medida en que estas eran asumidas de forma paritaria por mujeres y hombres. Por ello, se debe garantizar que las iniciativas consolidadas mediante los proyectos productivos conserven la igualdad de género, de forma que recojan la experiencia de la organización en el manejo de alimentos o en el caso de lavanderías comunitarias, que estén orientadas a liberar tiempo y que sean asumidas colectivamente por hombres y mujeres”⁴⁰.

38. Díaz, Magdalena y Orozco, Amaia. (s.f). La organización social de los cuidados y vulneración de derechos en España. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer [en línea] <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2011/la-organizacion-social-de-los-cuidados-y-vulneracion-de-derechos-en-espana-es.pdf?la=es&vs=3000>

39. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2018). Misión en Colombia Programa RPR. [en línea] <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/1961/Spotlight%20a%20enero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

40. FARC. (2018). Estrategia Integral de Reincorporación para las Mujeres de las FARC.



3

LINEAMIENTOS
PARA LA ACCIÓN
EN LOS PROYECTOS
PRODUCTIVOS
DE LOS ESPACIOS
TERRITORIALES DE
CAPACITACIÓN Y
REINCORPORACIÓN

La implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia ha incluido elementos de garantías de seguridad, cuestiones intersectoriales y de reincorporación. La reincorporación productiva ha tenido avances en materia de implementación. Sin embargo, ha registrado como limitante “el aislamiento y la falta de infraestructura que caracterizan a las zonas rurales, la falta de experiencia en el país en materia de reincorporación colectiva y, por último, unas disposiciones relativas a la reincorporación, acordadas en la fase final de las negociaciones sobre el Acuerdo de Paz, que se centran en la realización de actividades de reincorporación a corto plazo, en lugar de actividades a largo plazo y sostenibles”⁴¹.

En cuanto a las cuestiones intersectoriales, se han registrado “modestos avances en la inclusión del enfoque de género en materia de reincorporación y garantías de seguridad. Se creó una comisión técnica con enfoques territoriales y de género”⁴². No obstante, los proyectos productivos en los procesos de reincorporación requieren la inclusión de una perspectiva de género que permita la igualdad de oportunidades y pleno ejercicio de los derechos de mujeres y niñas. En efecto, la Recomendación General 23 de la CEDAW insta a tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en situaciones de conflictos armados y posteriores a conflictos, pues dada la estructura masculina tradicional de los grupos armados se suelen pasar por alto las necesidades particulares de las mujeres y las niñas.

En este sentido y entendiendo la importancia del empoderamiento económico de las mujeres para el desarrollo sostenible y para la consolidación de una paz estable y duradera, a continuación se formula una serie de preguntas que orientan la identificación de estándares mínimos de cuidado en los proyectos productivos de los ETCR, de manera que su reflexión e incorporación contribuyan a las tres acciones estratégicas mencionadas previamente: reconocimiento, reducción y redistribución del TDCNR.

41. Naciones Unidas. (2017). S/2017/1117. Consejo de Seguridad Distr. General. 27 de diciembre de 2017. Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.

42. *Ibid.*

3.1 ¿Para qué un proyecto productivo?

A. ¿Cuál es el objetivo principal del proyecto productivo?

- ¿Generar ingresos? ¿Ingresos iguales para mujeres y hombres?
- ¿Generar bienestar para las personas que lo integran? ¿Quiénes determinan los factores del bienestar?
- ¿Satisfacer las necesidades de las personas que lo integran? ¿De las familias, de las personas que lo integran? ¿De la comunidad?
- ¿Quiénes formulan las necesidades? ¿Cuál es el proceso mediante el cual estos factores se definen?
- ¿Es necesario formular proyectos productivos solo para mujeres?
- ¿Cuáles son los mecanismos de vinculación de las personas al proyecto productivo? ¿Pasan previamente por un proceso de capacitación en economía solidaria y enfoque de género?

B. ¿El proyecto refuerza estereotipos de género?

- ¿**Cuántas** mujeres y hombres integran el proyecto productivo?
- ¿**Por qué**? ¿Se evidencian razones basadas en estereotipos de género?
- ¿Cuál es la distribución entre mujeres y hombres en cada uno de los **niveles jerárquicos** del proyecto?
- ¿Cómo se distribuyen los ingresos, **beneficios** o salarios del proyecto productivo entre mujeres y hombres?
- Además del trabajo para el proyecto productivo, ¿algunas personas realizan actividades relacionadas con **labores de cuidado y trabajo doméstico**? ¿Estas pueden ser consideradas producciones secundarias cuya generación de riqueza debe ser considerada como ganancias al proyecto?
- ¿El proyecto se plantea la participación de personas de diferentes grupos etarios? ¿Cuál puede ser el rol de las personas mayores? ¿Cuál el de las personas con discapacidad?

Reconocimiento

C. ¿El proyecto productivo identifica y reconoce los servicios de cuidado que requiere para su desarrollo?

- ¿Qué tipo de servicios de cuidado requieren las personas que integran los proyectos productivos? Por ejemplo, ¿cómo se satisfacen las necesidades de alimentación, mantenimiento de vestuario, limpieza, entre otras actividades de cuidado, de las personas que integran el proyecto productivo durante un día promedio de trabajo?
- ¿Cómo se satisfacen las necesidades de cuidado en las familias de las personas que integran el proyecto productivo durante un día promedio de trabajo? ¿Las personas que integran el proyecto productivo tienen en sus familias personas adultas mayores, con discapacidad, niños, niñas o adolescentes? ¿El proyecto productivo puede contribuir a la satisfacción de las necesidades identificadas de cuidado? ¿Están satisfechas las necesidades de cuidado?
- ¿Quién provee los servicios identificados de cuidado? ¿El Estado, el sector privado o los hogares?
- ¿Las personas que integran el proyecto productivo requieren tiempos libres entre semana para atender las necesidades de cuidado de ellas y sus familias? ¿El proyecto productivo puede programar un día libre al mes entre semana para la realización de diligencias?
- ¿Qué acciones se pueden emprender para suministrar los servicios de cuidado identificados? Por ejemplo, contratar otros proyectos productivos para proveerlos, distribuirlos paritariamente entre mujeres y hombres, remunerar dichas horas de trabajo.

La contabilidad del proyecto productivo tiene el desafío de integrar las producciones secundarias (que proveen servicios de cuidado) por su valor de uso y de registrarlas como un mayor valor de la producción y por tanto como una ganancia que se distribuye o un mayor valor del salario recibido.

Estas producciones secundarias de servicios de cuidado, a su vez y en la medida en que el proyecto va creciendo, pueden empezar a considerarse proyectos autónomos que también requieren sus propias dinámicas de mercadeo, comercialización y administración. Otras

alternativas pueden ser contempladas en proyectos de mayor escala, tales como la tercerización o la remuneración de personal especializado para la satisfacción de las necesidades comunes e identificadas de cuidado, de tal forma que no recarguen el trabajo de cuidado no remunerado sobre las mujeres y que se reconozca su valor económico.

Para un ejercicio de valoración del trabajo doméstico y de cuidados en el proyecto productivo o en la comunidad, puede utilizar el simulador del DANE: <https://sitios.dane.gov.co/SimuladorTDCNR/>

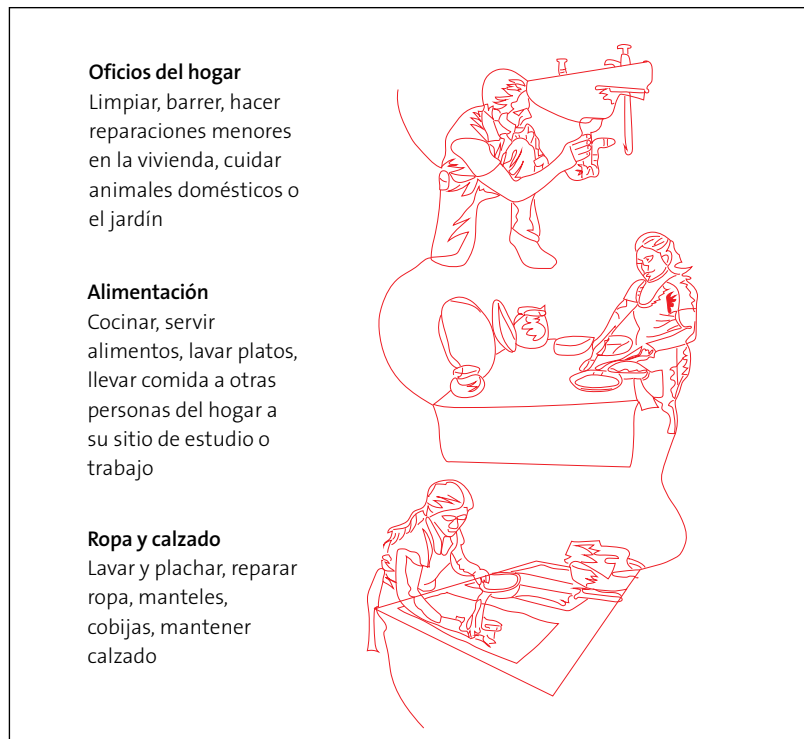
- Ingrese el total de horas semanales de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.
- Obtenga el aporte en tiempo anual y el valor económico de estas actividades de trabajo.

Es preciso fomentar el liderazgo social desde el feminismo y las nuevas masculinidades, resaltando la importancia del trabajo de cuidado para la vida cotidiana y la construcción del tejido social. Los criterios de vinculación de otras personas al proyecto mediante el cooperativismo u otras formas de la economía solidaria deben contemplar procesos de capacitación que no transgredan los principios de bienestar previamente establecidos.

Reducción

¿El proyecto puede contribuir a reducir la carga de trabajo de cuidado de las mujeres?

- ¿Existe **equipamiento comunitario, familiar o individual** para la provisión de los servicios de cuidado? ¿Para el suministro de alimentos (por ejemplo, comedores comunitarios recolección de agua y combustibles), el mantenimiento del vestuario (lavadoras de uso colectivo), la formación para el trabajo (espacios colectivos de integración, salones) y otras necesidades de cuidado identificadas por las personas que integran el proyecto productivo?
- ¿Está garantizado el **acceso a la educación formal y a los servicios de salud** de las personas que integran el proyecto (sus familias, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad)?
- ¿La comunidad cuenta con la **infraestructura del cuidado**? ¿Acceso a servicios básicos como agua, saneamiento básico y electricidad para el equipamiento?



- Si no se cuenta con el equipamiento y la infraestructura, ¿se han contemplado **medidas para reducir los tiempos de trabajo doméstico y de cuidado?** Por ejemplo, economías de escala en los traslados, valoración de los costos de los hogares para acceder a los servicios, identificación de necesidades compartidas, información sobre la composición etaria, discapacidad, dependencia, pertenencia étnica, orientación e identidad de género de la población beneficiaria del proyecto productivo.

En los proyectos productivos es preciso identificar los tiempos de traslados requeridos para el desarrollo del proyecto productivo y los medios de transporte utilizados por mujeres y hombres. Así mismo, es necesario propender por reducir los tiempos que usan las personas para servicios de cuidado, tales como recolectar leña o acarrear agua en entornos rurales, pues puede constituir una carga de trabajo sustancial concentrada en las mujeres.

Redistribución

La provisión colectiva de servicios de cuidado mejora la productividad y reduce el costo y tiempo de cuidado para proveerlos.

- ¿Qué acciones se necesitan para garantizar que las mujeres participen en el proyecto productivo?
- ¿Cuáles son las **estrategias integrales del Estado** para reducir las barreras relacionadas con las labores del cuidado que enfrentan las mujeres?
- ¿Cuáles son los servicios de cuidado que provee el Estado en los territorios?
- Los servicios de cuidado también pueden ser remunerados y constituir una rama de actividad y oportunidad de ingresos en los territorios.
- Remunerar esta actividad económica y hacerla más productiva mediante economías de escala dinamiza la actividad económica general del territorio.
- El bienestar y la calidad de vida son servicios deseables por todas las personas por los cuales permanentemente la sociedad está dispuesta a pagar.
- La provisión de servicios de cuidado debe disminuirse en los hogares y aumentarse por parte del Estado y el mercado.
- Las organizaciones sociales, políticas y comunitarias pueden desempeñar un rol fundamental como oferentes de servicios de cuidado. En ese sentido, es necesario considerar (a la luz del reconocimiento, reducción y redistribución del cuidado) los proyectos productivos desarrollados por dichas organizaciones y promover otros que permitan avanzar en la provisión de dichos servicios.



4

CONCLUSIONES

A partir de lo anterior, es necesario:

- Disponer de información actualizada que caracterice a las personas que integran los espacios territoriales en los cuales se desarrollan los proyectos productivos, en la que se consideren variables como sexo, edad, discapacidad, pertenencia étnica, orientación e identidad de género, de manera que la demanda de cuidado pueda ser identificada.
- Identificar la organización social del cuidado en los espacios territoriales: oferta y demanda de cuidado (directo) y de trabajo doméstico (indirecto), esto es, cuántas, dónde, cómo y qué personas demandan servicios de cuidado, y cuántas, dónde, cómo y qué personas, entidades u organizaciones están prestando estos servicios.
- Identificar formas de producción de los servicios de cuidado: tiempos de traslados, infraestructura (recolectar leña o acarrear agua) y costos de reemplazo, de manera que no solo pueda ser considerado, en caso de que se realice, como una producción secundaria y por tanto como una ganancia del proyecto productivo, sino que se permita establecer medidas para reducir o redistribuir el TDCNR.
- Realizar un diagnóstico y desarrollo de una propuesta metodológica para la valoración contable de los servicios domésticos y de cuidado del proyecto productivo.
- Identificar posibles sesgos de género en la estructura organizativa y en todos los niveles jerárquicos de los proyectos productivos.
- Promover el liderazgo social desde el feminismo y las nuevas masculinidades para abordar la importancia del trabajo doméstico y de cuidado en la reproducción de la vida cotidiana, de la sostenibilidad del desarrollo y la paz territorial.
- Fomentar otras acciones generales para la reducción, redistribución y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

Grafica 5. Acciones estratégicas en los servicios de cuidado

Reconocimiento	Reducción	Redistribución
<ul style="list-style-type: none">• Reconocer el trabajo de cuidado como un trabajo que aporta a la generación de riqueza de un país.• El trabajo de cuidados es indispensable para la sostenibilidad de la vida.• Puede ser realizado por mujeres y hombres en igualdad de condiciones, se debe evitar la división sexual del trabajo.• Los proyectos productivos en actividades de cuidado pueden ser rentables y remunerar el trabajo de mujeres y hombres, lo que promueve el trabajo decente.• La construcción del liderazgo social de mujeres y hombres debe abordar la importancia de este trabajo en la vida cotidiana.	<ul style="list-style-type: none">• El acceso a servicios públicos, tales como agua potable, electricidad y saneamiento básico, reduce el tiempo de trabajo requerido para producir servicios de cuidado.• Mejoras en la infraestructura y ayudas tecnológicas disminuyen los tiempos de cuidado: lavadoras, estufas, pozos para el suministro de agua, caminos, fuentes alternativas de energía, etc.• Accesibilidad a medios de transporte y propuestas arquitectónicas alternativas, incluyentes y colectivas reducen la carga de cuidado.	<ul style="list-style-type: none">• El Estado y el mercado (sector privado) pueden incrementar la oferta de servicios de cuidado de manera que se reduzca la carga desproporcionada sobre los hogares.• Propender por la redistribución de las labores de cuidado no remunerado en los hogares, y así involucrar a los hombres en estas labores.• La difusión de las propuestas del feminismo y las nuevas masculinidades contribuyen a la superación de los estereotipos de género que discriminan a las mujeres.

Bibliografía

- Beveridge, William. (1946). "El seguro social y sus servicios conexos". México: Editorial Jus.
- Coello, Raquel. (2013). Cómo trabajar la economía de los cuidados desde la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Aportes desde la construcción colectiva. Agenda Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. España. [en línea] http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/Servicios/Publicaciones/guia_economia_cuidados.pdf
- CEDAW. (s.f). Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. [en línea] <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>
- Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI). (2017). Comunicado No. 19. [en línea] <http://es.presidencia.gov.co/noticia/170529-Comunicado-No-19-Comision-de-Seguimiento-Impulso-y-Verificacion-a-la-Implementacion-del-Acuerdo-Final-CSIVI>
- Consejo Económico y Social de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés). (24 de marzo de 2016 y 13 a 24 de marzo de 2017). Informe sobre el período 61 de sesiones. Suplemento 7 de los documentos oficiales de 2017. CSW61, p7, signatura 30. [en línea] <http://undocs.org/es/E/2017/27>
- Consejo Económico y Social de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. (2019). Documentos preparatorios del periodo 63 de sesiones (sesiones que se realizaron entre el 11 y el 22 de marzo) [en línea] <http://www.unwomen.org/es/csw/csw63-2019>
- Convención de los Derechos del Niño (CDN). (1989).
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2018). Informe Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. [en línea] <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/6646/Consulte-aqu%C3%AD-el-Informe-Espacios-Territoriales-de-Capacitaci%C3%B3n-y-Reincorporaci%C3%B3n.htm>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2016-2017). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) [en línea] <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2017). Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). [en línea] http://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/458/get_microdata
- Díaz, Magdalena y Orozco, Amaia. (s.f). La organización social de los cuidados y vulneración de derechos en España. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. [en línea] <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2011/la-organizacion-social-de-los-cuidados-y-vulneracion-de-derechos-en-espana-es.pdf?la=es&vs=3000>
- Esquivel, Valeria. (2015). El cuidado: de concepto analítico a agenda política. Nueva Sociedad No. 256. Marzo-abril. p 63-74. [en línea] https://www.researchgate.net/profile/Valeria_Esquivel/publication/275886471_El_cuidado_de_concepto_analitico_a_agenda_politica/links/554893d40cf2b0cf7aced333/El-cuidado-de-concepto-analitico-a-agenda-politica.pdf
- FARC. (2018). Estrategia Integral de Reincorporación para las Mujeres de las FARC.
- García, Paola. (2016). Análisis político del trabajo de las mujeres y la población adulta mayor. Evidencia empírica para Colombia (2015). Tesis de Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. [en línea] <http://bdigital.unal.edu.co/54986/7/AndreaP.Garc%C3%ADaRuiz.2016.pdf>
- Naciones Unidas. (2010). Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sexagésimo cuarto período de sesiones. Tema 64 del programa. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. A/RES/64/142. [en línea] <https://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>
- Naciones Unidas. (s.f). Empoderamiento de las Mujeres. [en línea] <https://peacekeeping.un.org/es/promoting-women-peace-and-security>

- Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). (s.f.). Glosario de Igualdad de Género. [en línea] <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150>
- Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). (s.f.). Glosario de Igualdad de Género. La igualdad de género. [en línea] <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/foll%20igualdadg%208pp%20web%20ok2.pdf?la=es&vs=5353>
- Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). (s.f.). Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados: prácticas inspiradoras en América Latina y el Caribe.
- Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). (2018). El progreso de las mujeres en Colombia 2018: transformar la economía para realizar los derechos. Bogotá D.C, Colombia. [en línea] <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2018/10/onu%20mujeres%20-%20libro%20progress.pdf?la=es&vs=1830>
- Naciones Unidas. (2017). Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Consejo de Seguridad Distr. General. 27 de diciembre de 2017. S/2017/1117.
- Naciones Unidas. (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. [en línea] <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2018). Misión en Colombia Programa RPR. [en línea] <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/1961/Spotlight%20a%20enero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Razavi, Shahra. (2016). UN Women Policy Brief Series. Policy brief no. 5: Redistributing unpaid care and sustaining quality care services: A prerequisite for gender equality. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women). [en línea] <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2016/un-women-policy-brief-05-redistributing-unpaid-care-es.pdf?la=en&vs=2352>
- Stiglitz, Joseph; Sen, Amartya y Fitoussi, Jean-Paul. (2009). Report by the Commission on the Measurement of Economic Performance and Social Progress. [en línea] <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/118025/118123/Fitoussi+Commission+report>
- Universidad Nacional de Colombia. (2017). Censo Socioeconómico. Caracterización comunidad FARC – EP. Resultados generales. [en línea] <http://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/SiteAssets/Presentaci%C3%B3n%20rueda%20de%20prensa%20Julio%206%202017.pdf>

ONU MUJERES ES LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS DEDICADA A PROMOVER LA
IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO
DE LAS MUJERES. COMO DEFENSORA MUNDIAL DE
MUJERES Y NIÑAS, ONU MUJERES FUE ESTABLECIDA
PARA ACELERAR EL PROGRESO QUE CONLLEVARÁ
A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS
MUJERES Y PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES
QUE ENFRENTA EL MUNDO.

ONU Mujeres apoya a los Estados miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas. También respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, y se enfoca en cinco áreas primordiales: el incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres, la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y seguridad, el aumento del empoderamiento económico de las mujeres y la incorporación de igualdad de género como elemento central de la planificación del desarrollo y del presupuesto nacional. ONU Mujeres también coordina el trabajo del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad de género.

 colombia.unwomen.org
 www.facebook.com/onumujerescol
 www.twitter.com/ONUMujeresCol
 Instagram: @onumujerescol



Por un planeta 50-50 en 20130
Demos paso a la igualdad de género

Carrera 11 No. 82-76 Of 802
Bogotá - Colombia
Tel: 57+1 – 6364750 ext 107